



Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

BANDO

D. ALFREDO BELTRAN GOMEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Con fecha 22 de mayo de 2020, entra en vigor la ORDEN SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el OVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior, publicada en el BOE de 22 de mayo de 2020.

Se señalan las que suponen mayor cambio en relación a la situación anterior, en este Municipio:

- Se han eliminado las limitaciones de las franjas horarias para la realización de actividad física, con menores de 14 años. Ya que los mayores de 14 años ya no las tenían.

Las salidas con menores de 14 años, ya no tienen la limitación de un adulto responsable, con máximo de 3 menores. Pudiendo realizar los desplazamientos con menores, todos los convivientes en el mismo domicilio.

- Se ha eliminado el límite de salidas a un km. del domicilio por el límite del Municipio, o en su defecto a una distancia máxima de 5 km. Incluyendo municipios adyacentes siempre que también estén en el ámbito de aplicación de esta Orden.
- PODRÁ PROCEDERSE A LA REAPERTURA AL PUBLICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACION PARA CONSUMO EN EL LOCAL, con las medidas y garantías aplicables al sector, la prestación del servicio en terrazas al aire libre, se realizará conforme a la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo.
- En materia de libertad de Circulación, será de aplicación el artículo 7.1 párrafo primero de la Orden SND 414/2020, de 18 de mayo, para el Municipio CUANDO ENTRE EN la FASE 1, esto es, se podrá circular por la provincia,(sin perjuicio de las excepciones que permiten el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales, retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores o dependientes, fuerza mayor o situación de necesidad,.....)

Se recuerda: Que el resto de medidas permanecen vigentes.

ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ABIERTOS Y/O CERRADOS, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN SND 422/2020.

En Merindad de Cuesta Urria, a 5 de mayo de 2020.

El Alcalde. Fdo. Alfredo Beltrán Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Barrio San Juan, S/Nº, Nofuentes. 09515 (Burgos). Tfno. 947308574. Fax: 947308585



Cód. Validación: 75K5QT55WNJH2AXMF366ZAR5R | Verificación: <https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1